

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



RESOLUCIÓN N.º 6.308/2.024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 1 DE MONTO, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N.º 14/2024; CON LA FIRMA DE GRUPO RIO PARANA S.A CON RUC N.º 80095737-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR HUGO VILLALBA FLORES, CON C. I. N.º 4.094.687, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL LLAMADO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO; EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2024 CON ID. N.º 450.496.-----

San Ignacio Guazú, Misiones, 15 de Octubre de 2024.

VISTO: el Dictamen emanado por la Fiscalización de Obras y el Administrador de Contrato en el avala la necesidad de efectuar una adenda de monto al contrato vigente con la Firma mencionada y; -----

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Ley 7021 Art. 67 "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. -----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

Decreto 2264/24 – Art. 109 Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----

Que, Resolución DNCP N.º 4401 | 2023 - Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación). -----

POR TANTO: La Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. -----

RESUELVE.

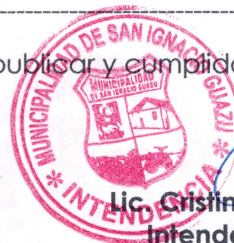
Art. 1º: AUTORIZAR, LA ADENDA 1 DE MONTO, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N.º 14/2024; CON LA FIRMA DE GRUPO RIO PARANA S.A CON RUC N.º 80095737-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR HUGO VILLALBA FLORES, CON C. I. N.º 4.094.687, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL LLAMADO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO; POR UN MONTO DE 57.811.600.- (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO; EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2024 CON ID. N.º 450496. -----

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. -----

Art. 3º: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplir archivar. -----



CPN Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal